



UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO  
 CONTRALORIA INTERNA  
 TOMA DE RAYON  
 21 JUL 2003  
 REGISTRO 40853s  
 CONTRALORIA INTERNA

DECRETO EXENTO Nº 01519

VALPARAÍSO, 30 de junio de 2003

- a) El Protocolo de fecha 7 de abril de 2003, suscrito entre la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.
- b) Que el citado Protocolo ha sido devuelto fehacientemente a la Universidad, después de firmado, lo que ha originado demora en la expedición de este Decreto.
- c) Y visto, además, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 6, de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1981; en el D.U. Nº 480, de 1983; y en el D.S. Nº 140, de 1983, del Ministerio de Educación.

**DECRETO:**

APRUEBASE el Protocolo de fecha 7 de abril de 2003 suscrito entre la UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN y la UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO.

SE DEBE RAZÓN,  
 REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.

  
 JUAN RIQUELME ZUCCHET  
 RECTOR  
 UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO

**PROTOCOLO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**

En Valparaíso, a 7 días del mes de abril de 2003, entre la **UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN**, de Valparaíso, Corporación Educacional de Derecho representada por su Rector, señor **OSCAR QUIROZ MEJÍAS**, ambos domiciliados en Playa Ancha N° 850, Valparaíso, por una parte y por la otra la **UNIVERSIDAD DE VALPARAISO**, Corporación Educacional de Derecho Público, representada por su Rector, señor **RIQUELME ZUCCHET**, ambos domiciliados en Av. Errázuriz N° 2190, Valparaíso, se ha acordado lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 4 de agosto de 1999 ambas instituciones suscribieron un Convenio Amplio de Colaboración con el propósito de impulsar programas de mutuo interés en el marco de sus políticas institucionales.

Que la cláusula quinta de dicho convenio las partes acordaron concurrir con los medios disponibles en ambas Casas de Estudio Superiores en apoyo de convenios específicos directos a través de sus unidades representativas, quienes podrán formular y proponer actividades específicas cooperativas de interés mutuo de acuerdo a las condiciones y prioridades de cada una de las partes interesadas.

Que ambas partes tienen interés en contribuir a incrementar la calidad de vida de sus académicos y funcionarios estimulando el desarrollo personal y académico de los integrantes de sus familias.

**DETERMINAN:**

**PRIMERO:** Establecer un sistema recíproco de becas para los hijos de académicos y funcionarios que se encuentren matriculados en alguna de las carreras profesionales que imparte cualquiera de las dos Universidades.



**SEGUNDO:** Los hijos de académicos y/o funcionarios de cualquiera de las partes, debidamente acreditados, que sean alumnos regulares de una carrera de pregrado de la otra, tendrán una rebaja del 30% sobre el valor de los aranceles fijados para la carrera correspondiente. Las partes concuerdan que la rebaja regulada a través del presente protocolo podrá beneficiar a un número anual no superior a 5 personas por cada institución identificada en este Convenio.

Corresponderá a cada Institución en particular, determinar los procedimientos para asignar dicho beneficio.



**TERCERO:** Regirá el presente Convenio a contar de la total tramitación del decreto que lo apruebe y hasta el 31 de diciembre de 2005, prorrogándose a contar de esta fecha por períodos iguales, si ninguna de las partes manifiesta a la otra, con seis meses de anticipación a la fecha de vencimiento del plazo, su voluntad de ponerle término.

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Valparaíso, sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

El presente protocolo se firma en cuatro ejemplares de igual valor, tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



**JUAN RIQUELME ZUCCHET**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



**OSCAR QUIROZ MEJÍAS**  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE PLAYA ANCHA  
DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PSV / mbm.

Valparaíso, 30 de junio de 2003.

**Señor**  
**Señor Perazzo Cabrera**

**Universidad de Valparaíso**



**Presente**

De mi consideración:

Mediante la presente envío a usted 2 ejemplares del Protocolo suscrito con fecha 07 de abril de 2003, entre de la Universidad de Valparaíso y la Universidad de Playa Ancha Ciencias de la Educación.

Lo anterior, con el propósito que se dicte el Decreto aprobatorio correspondiente, señalando desde ya, que nuestra universidad lo ha hecho mediante el Decreto N° 148/2003, el que aún se encuentra en trámite en la Contraloría General de la República.

Atentamente,

  
  
**JORGE SANCHEZ VALENCIA**  
**ASESOR JURIDICO**

JSV/mmm.

Adj. Lo indicado.

c.c. Archivo